

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo ocho (8) de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO TORRES C.C. 19.164.843
ACCIONADO: INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL
RADICADO: 33-2012-00178

ASUNTO: ABRE INCIDENTE POR DESACATO

El señor **LUIS EDUARDO TORRES**, a través de su apoderado judicial, solicita en los términos de los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, iniciar en contra del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, incidente por desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de la conducta omisiva frente al fallo de tutela proferido el trece (13) de Septiembre de dos mil doce (2012), razón por la cual previo a abrir incidente, se dispuso requerir a la entidad accionada en los términos del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

En la sentencia proferida el día 13 de Septiembre de 2012 en su parte resolutive se ordenó lo siguiente: ***“SEGUNDO: ORDENAR a INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES- DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PENSIONADO que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, de respuesta a la petición elevada por el señor LUIS EDUARDO TORRES, a través de apoderada judicial, el día 22 de febrero de 2012, informando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que resolverá su solicitud de reconocimiento y pago de pensión por vejez, respuesta que será oportuna y debidamente notificada.***

La **FIDUPREVISORA S.A** (Folios 52 a 53), como agente liquidador del Instituto de Seguros Sociales, informa que el expediente de pensiones del asegurado **LUIS EDUARDO TORRES**, se remitió desde el día 20 de Octubre de 2012 con el **Sticker N° 133031** a la nueva administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida- **COLPENSIONES**, con el fin de que den respuesta de fondo al accionante.

LA AFP COLPENSIONES, no dio respuesta al requerimiento, notificado el día 4 de Febrero de 2013, mediante Oficio No.288 del 1 de Febrero de 2013 (folio 51).

En consecuencia, es necesario proceder conforme al artículo 52 del decreto en mención, para lo cual se **DISPONE**:

1. **ABRIR INCIDENTE POR DESACATO** a favor del señor **LUIS EDUARDO TORRES** por incumplimiento a la sentencia de tutela proferida en Septiembre veintisiete (27) de dos mil doce (2012), en contra de **COLPENSIONES** como administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
2. Por remisión expresa del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, **DAR A ESTA SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL** señalado en el Libro Segundo, Sección Primera, Título XI, artículos 135 y siguientes del Código Procesal Civil.
3. **CONFERIR TRASLADO** por el término de **VEINTE (20) días** a **COLPENSIONES** para los efectos previstos en el numeral 2° artículo 137 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **MARZO 12 DE 2013**, Fijado a las 8 a.m.

Secretario